

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

**4473** *TALLERES GAYOL, S.L.*  
*(SOCIEDAD SEGREGADA)*  
*TALLERES PILOÑA, S.L. UNIPERSONAL*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

Se hace público que por error se publicó en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 147, el pasado 3 de agosto de 2010, que la Junta de Accionistas de Talleres Gayol, S.L., y la Socio Único de Talleres Piloña, S.L., Unipersonal, acordaron el 9 de julio de 2010 la aprobación del Proyecto de Segregación formulado por sus respectivos Administradores Únicos en fecha 24 de junio de 2010, y donde dice que en cuya virtud procede la segregación y traspaso en bloque, a título de sucesión universal, de la rama de actividad de gestión administrativa y arrendamiento de inmuebles de la Sociedad Segregada a favor de la Sociedad Beneficiaria, debe decir que en cuya virtud procede la segregación y traspaso en bloque, a título de sucesión universal, de la rama de fabricación e instalación de carpintería metálica de la Sociedad Segregada a favor de la Sociedad Beneficiaria.

Asturias, 28 de enero de 2011.- El Administrador único de Talleres Gayol y Talleres Piloña, S.L. Unipersonal, Santiago Álvarez Gayol.

ID: A110011893-1